

810-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con diecinueve minutos del dieciséis de julio del año dos mil diecinueve.

Acreditación de un delegado territorial y el secretario suplente en la estructura del distrito de Aguas Claras, del distrito Aguas Claras, del cantón Upala, provincia de Alajuela, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia tácita de su titular.

Mediante resolución número 918-DRPP-2017 de las ocho horas con veintiún minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, la estructura distrital de Aguas Claras, del cantón Upala, provincia de Alajuela, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En el oficio PIC-042-2019 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se tramitó la renuncia tácita al partido Liberación Nacional, de la señora Mariana Briones Olivares, cédula de identidad n.º 501770216, designada en los puestos de delegada territorial y secretaria suplente, acreditada en el auto *supra* indicado, por haber sido designada en asamblea cantonal de fecha veintisiete de abril de dos mil diecinueve, por el partido Unidad Social Cristiana, como candidata al cargo de regidora suplente, por el cantón y la provincia en mención.

En fecha nueve de julio del dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 3 del Tribunal de Elecciones Internas, de las diecinueve horas con cincuenta minutos del dos de julio del dos mil diecinueve, mediante la cual indicó que, en sustitución de dicha señora se designa Yerling Carolina Orozco Rodríguez, cédula de identidad 206460664, como secretaria suplente y a Rosibel Dylana Badilla Morales, cédula de identidad 503840157, como delegada territorial.

En consecuencia, la estructura distrital del distrito Aguas Claras, del cantón Upala, provincia de Alajuela quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN UPALA

DISTRITO AGUAS CLARAS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|------------------------|
| 205290916 | LORENA GUIDO ZAMORA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 205300599 | EDWIN GERARDO GUTIERREZ VILLAGRA | SECRETARIO PROPIETARIO |

| | | |
|------------------|--|----------------------------|
| 503840157 | ROSIBEL DYLANA BADILLA MORALES | TESORERO PROPIETARIO |
| 204880519 | CARLOS LUIS VALVERDE CALVO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 206460664 | YERLING CAROLINA OROZCO RODRIGUEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 503560796 | MICHAEL ZUÑIGA ROJAS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|--------------------|
| 503300631 | KATTIA LORENA CHEVEZ RAMIREZ | FISCAL PROPIETARIO |
| 503600530 | OLDEMAR MARTINEZ RAMIREZ | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 104250995 | LUIS EDUARDO RODRIGUEZ NARANJO | TERRITORIAL |
| 204880519 | CARLOS LUIS VALVERDE CALVO | TERRITORIAL |
| 205290916 | LORENA GUIDO ZAMORA | TERRITORIAL |
| 206460664 | YERLING CAROLINA OROZCO RODRIGUEZ | TERRITORIAL |
| 503840157 | ROSIBEL DYLANA BADILLA MORALES | TERRITORIAL |
| 205300599 | EDWIN GERARDO GUTIERREZ VILLAGRA | ADICIONAL |
| 503440306 | MARIA ELENA BUSTOS CHAVARRIA | ADICIONAL |

Los nombramientos de Yerling Carolina Orozco Rodríguez, como secretaria suplente y de Rosibel Dylana Badilla Morales, como delegada territorial, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos